

RESISTENCIAS DESDE LOS FEMINISMOS

Nieves Alberola Crespo, Juncal Caballero Guiral (ed.)

Nieves Alberola Crespo es profesora de Literatura Norteamericana en la Universitat Jaume I de Castelló. Es autora de La Escuela de Nueva York, Texto y deconstrucción en la literatura norteamericana postmoderna y Susan Glaspell y los Provincetown Players. Ha publicado ediciones críticas y traducido al castellano a autoras como Edith Wharton, Kate Chopin, Alice Gerstenberg y Zora Neale Hurston, entre otras. Ha coordinado y editado diversos números de las revistas Asparkía. Investigació feminista y Dossiers feministes.

Juncal Caballero Guiral es profesora del área de Estética y Teoría de las Artes en la Universitat Jaume I de Castelló. Sus líneas de investigación se centran en estética, arte contemporáneo y estudios de género. Es directora de la Colección Sendes. Entre sus ensayos cabe citar los siguientes: Hechiceras. Un viaje a la vida y la obra de Remedios Varo y Leonora Carrington y La mujer en el imaginario surreal. Figuras femeninas en el universo de André Breton. Forma parte del Grupo de Investigación de Estudios Feministas (IF).

Centrando la mirada en torno al feminismo en su devenir histórico, se abordan de forma coral e interdisciplinar cuestiones tanto de orden sociopolítico como artístico y literario, desde perspectivas distintas, por quienes vienen realizando un trabajo constante de investigación que conduce a nuevos modelos de desarrollo y nuevas éticas de igualdad.

Se presenta como novedad editorial que aporta las herramientas necesarias para afrontar retos candentes de la actualidad como son el futuro del sujeto femenino y las diferentes líneas de actuación en pro de la erradicación de la violencia de género y la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

Un libro dirigido no solo a especialistas, sino también al público en general interesado en indagar los interrogantes ineludibles que se plantean hoy desde el feminismo para comprender el mundo en que vivimos.

RESISTENCIAS DESDE LOS FEMINISMOS

Col·lecció «Humanitats» Núm. 63

RESISTENCIAS DESDE LOS FEMINISMOS

Nieves Alberola Crespo Juncal Caballero Guiral (ed.)



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I. Dades catalogràfiques

Noms: Alberola Crespo, Nieves, editor literari | Caballero Guiral, Juncal, editor literari | Universitat Jaume I. Publicacions, entitat editora

Títol: Resistencias desde los feminismos / Nieves Alberola Crespo, Juncal Caballero Guiral (ed.)

Descripció: Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions ; México : Fineo, [2021] | Col·lecció: Humanitats ; 63 | Inclou referències bibliográfiques

Identificadors: ISBN 978-84-18432-13-2 (UJI: paper) | ISBN 978-84-18432-14-9 (UJI: pdf) | ISBN 978-84-18432-15-6 (UJI: ePub) | ISBN 978-607-8630-18-9 (Fineo)

Matèries: Feminisme

Classificació: CDU 141.72 | THEMA JBSF11



Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjanse a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesitan fotocopiar o escanear fragmentos de esta obra.



Publicacions de la Universitat Jaume I es una editorial miembro de la UNE, cosa que garantiza la difusión y comercialización de las obras en los ámbitos nacional e internacional. www.une.es.

© Del texto: Las autoras y los autores, 2021

© De la presente edición: Publicacions de la Universitat Jaume I, Editorial Fineo 2021

© De la portada: Victoria Cano, Latidos de energía (2018), 2021

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions Campus del Riu Sec. Edifici Rectorat i Serveis Centrals

12071 Castelló de la Plana

http://www.tenda.uji.es e-mail: publicacions@uji.es

Editorial Fineo

Calle San Borja 406. Interior 2. Colonia Del Valle. Delegación Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México. http://www.editorialfineo.com

ISBN papel UJI: 978-84-18432-13-2 ISBN papel FINEO: 978-607-8630-20-2

ISBN pdf: 978-84-18432-14-9 ISBN ePub: 978-84-18432-15-6

DOI: http://dx.doi.org/10.6035/Humanitats.2021.63

Depósito legal: CS-78-2021



Este libro, de contenido científico, ha sido sometido a evaluación por personas expertas externas a la Universitat Jaume I.

ÍNDEX

De la teoría y la educación como formas
de resistencia feminista
Blanca Hernández Quintana9
Alfabetización de género. Políticas inclusivas y ciudadanía
Amparo Zacarés Pamblanco
Tolerancia cero en el siglo XXI
Demelza Fortes Marichal, M. Pilar Matud Aznar39
Ellas, las psicólogas, también son parte de la historia
Rosa Sos Peña
Una ciudadanía inacabada. Detección, análisis
Una ciudadanía inacabada. Detección, análisis y resignificación de los sesgos de género
y resignificación de los sesgos de género
y resignificación de los sesgos de género
y resignificación de los sesgos de género Jordi Luengo López

Ciudadanía y comunidad en Facebook	
Nieves Pascual Soler	141
Slash vidding: estrategias de resistencia queer	
ante la heteronormativad de las ficciones mainstre	eam
Manolo Dos Ramos	153
La construcción del héroe (masculino)	
en los textos de Homero	
Joan M. Marín Torres	173
El comercio de los cuerpos sexuados. Buenos Aire	s,
mapa de humillaciones y fracasos	
Ángeles Mateo del Pino	195
Jane Eyre y la estética de la represión burguesa	
carme Manuel Cuenca	241
Valentine Penrose y Pauline Réage:	
Mujeres malditas con pies de jade	
Juncal Caballero Guiral	257
Performatividad y misticismo. Cuerpo, espacio	
e identidad en el arte	
Nieves Alberola Crespo	285
•	
Las autoras y los autores	307

DE LA TEORÍA Y LA EDUCACIÓN COMO FORMAS DE RESISTENCIA FEMINISTA

BLANCA HERNÁNDEZ QUINTANA Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

STA OBRA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES ENSAYOS, traza una línea coherente y multidisciplinar desde la que afrontar el feminismo en el siglo XXI. El feminismo es un movimiento de resistencia que lucha contra un sistema patriarcal aferrado en mantener una estructura social desigual, caracterizada por la ostentación del poder y el control de la vida de las mujeres por parte de los hombres. Amparándose en prejuicios ancestrales e incoherentes, ha deslegitimado su capacidad intelectual, su independencia y su cuerpo anulados por la construcción artificial de los parámetros del género que comienza por el dominio de su sexualidad y continúa con la exclusión de los recursos económicos, la privación de la enseñanza y de la participación en la vida política o la prohibición a que conozcan su propia historia, por citar algunos ejemplos. Lejos de pensar que las mujeres no han tenido historia, sí la han tenido y la tienen, y esta obra polifónica cuenta, desde diversas disciplinas, cómo ha sido la historia de las mujeres y cómo deben establecerse diferentes líneas de actuación en pro de la igualdad y la erradicación de la violencia de género.

El trabajo de Amparo Zacarés Pamblanco reformula la relación histórica del derecho con el género. La dinámica social ha impulsado acciones legislativas que contribuyen en la consolidación de las reivindicaciones igualitarias. Si lo personal es político, la política, como la ciencia que trata del gobierno y la organización de las sociedades humanas, debe atender las necesidades y los derechos de

MUJERES EN RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL: UN DESAFÍO QUE PERDURA

Gabriela Moriana Mateo Universitat de València

L TÉRMINO POBREZA se ha venido utilizando en relación con los niveles bajos de ingresos económicos, hace referencia a la situación de aquellas personas que se encuentran con una carencia de recursos materiales que les permita vivir dignamente en una sociedad y época concreta, la forma habitual de medir la pobreza ha sido la renta de las personas y de los hogares. El concepto de exclusión social se empezó a utilizar en Francia a principios de los años setenta, y entró a formar parte del lenguaje de la Unión Europea a finales de la década siguiente, como sustituto de pobreza, por su orientación exclusivamente economicista.

La exclusión social es definida por Laparra et al. (2007) como un proceso social de pérdida de integración que incluye no solo la falta de ingresos y el alejamiento del mercado de trabajo, sino también un descenso en la participación social y, por tanto, la pérdida de derechos sociales. Para Tezanos (2004), la exclusión social se define en sentido negativo, en términos de aquello de lo que se carece. Según este autor, una de las virtudes del concepto moderno de exclusión social es que, de alguna manera, recoge elementos de tres bloques de conceptos: tiene una dimensión cultural (como las nociones de segregación, marginación, etc.), una dimensión o unos efectos económicos (como la pobreza) y, a su vez, permite situar el análisis de la cuestión social

en la perspectiva de procesos sociales concretos relacionados con la problemática del trabajo como mecanismo fundamental de inserción social. Sin embargo, aunque se ha ido adoptando progresivamente el concepto de exclusión social, no se ha abandonado el de pobreza o marginación.

Con respecto a la dimensión de género, cabe destacar que, durante largo tiempo, fue ignorada en las investigaciones sobre el tema. Lo que significa, como señalan algunas/os autoras/es (Tortosa 2001. Brunet 2009, Damonti 2014, De la Fuente 2017), que las diferencias entre hombres y mujeres no eran tenidas en cuenta. Esta invisibilidad fue puesta en tela de juicio por las investigadoras que introdujeron el concepto de feminización de la pobreza. Se trata de un concepto muy importante históricamente y que ha logrado gran difusión, aunque tiene diversos significados: la sobrerrepresentación de las mujeres en la franja de pobreza, el aumento progresivo de la presencia de mujeres entre las personas pobres, el incremento de la pobreza en hogares encabezados por mujeres, el aumento de la visibilidad de la pobreza de las mujeres y el hecho de que las mujeres se empobrecen por razones y procesos específicos y condicionados por el género. Para Damonti (2014), la polisemia del término genera confusión por lo que propone pasar del concepto de feminización de la pobreza al de exclusión social desde la perspectiva de género.

Al hablar de género nos referimos a la construcción sociocultural que hacen los sistemas estratificadores de género o patriarcados a partir de las diferencias biológicas. Mediante esta construcción se establecen los espacios y se distribuyen las tareas en función del sexo biológico. Cuanto más fundamentalista es el sistema sexo-género, más rígidas son las normas y su imposición.

Para analizar la presencia de las mujeres y de los hombres en las situaciones de pobreza y exclusión social es necesario tener en cuenta que la mayor parte de las estadísticas mantienen ocultas las diferencias de género. En la medición de la pobreza predominan los hogares como unidad de análisis, ello oculta información importante respecto

a la distribución asimétrica de los recursos dentro de estos. Además, como señala Emakunde (2017), las estadísticas tienen un carácter marcadamente economicista que deja fuera otros factores que inciden en las situaciones de pobreza o exclusión social, como el diferente acceso a los recursos (económicos, laborales, sociales) o los distintos usos del tiempo (dedicación a los cuidados y al trabajo doméstico).

Así, los procesos de pobreza y exclusión social de género están directamente relacionados con la ausencia de oportunidades, de acceso a la educación, de autonomía económica y de participación en la toma de decisiones. Las disparidades basadas en el género en el reparto del poder económico constituyen asimismo un importante factor coadyuvante a la pobreza y exclusión social de las mujeres, que contribuyen a la economía mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el mercado laboral. Pero, además, los sistemas de bienestar social no suelen tener en cuenta las condiciones específicas de las mujeres que sufren procesos de pobreza y exclusión social.

El riesgo de pobreza y exclusión social es mayor en todos los países para las mujeres que para los hombres, especialmente para las mujeres con cargas familiares en solitario (dada la imposibilidad de compaginar el trabajo reproductivo y productivo) y las mujeres mayores (dada la imposibilidad de percibir pensiones y prestaciones dignas, ya que estas se basan en el principio de empleo remunerado continuo y, en muchos casos, ellas no cumplen con el requisito exigido debido a la división sexual del trabajo, por la distribución desigual del trabajo remunerado y no remunerado). Tampoco podemos olvidar las dificultades añadidas de las mujeres migrantes, pertenecientes a minorías éticas, prostituidas, con diversidades funcionales y que sufren violencias.

La introducción de la perspectiva de género es necesaria para identificar y analizar en qué medida el hecho de ser hombre o mujer condiciona el riesgo de vivir procesos de pobreza y exclusión social. Así mismo, las estrategias, políticas y programas que tengan en cuenta que la perspectiva de género es un elemento esencial para la reducción que la pobreza y exclusión social de las mujeres.

Desde la Cuarta Conferencia de Naciones Unidas (1995) se han venido identificando los aspectos de la pobreza y exclusión social relacionados con el género y abogando por estrategias, objetivos y medidas que puedan prevenir o eliminar los factores de pobreza y exclusión social por motivos de género, en ello nos vamos a centrar en primer lugar, para pasar a las medidas, estrategias y programas contra la pobreza y exclusión social desde la perspectiva de género en la Unión Europea y finalmente en la legislación y estrategias del Estado español, terminaremos con unas reflexiones a modo de conclusiones.

ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS CONTRA LA POBREZA DE LAS MUJERES DE LAS NACIONES UNIDAS

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en Pekín en 1995, se aprobó por 189 Estados la Declaración y Plataforma de Acción, donde se señalan doce áreas de atención decisivas de especial preocupación, como la persistente y creciente pobreza de las mujeres. Así, la primera área refleja la urgencia de abordar la relación entre las mujeres y la pobreza y propone cuatro objetivos estratégicos:

- 1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.
- 2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a las mujeres la igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos.

- 3. Dar a las mujeres acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito.
- 4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la finalización de la pobreza.

Así, la Declaración y Plataforma de Acción exhorta a los Gobiernos a lograr dichos objetivos adoptando una serie de medidas que, muy sintéticamente, consisten en:

- Revisar y modificar las políticas macroeconómicas y sociales con la participación plena e igualitaria de las mujeres.
- Analizar las políticas y los programas y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza y la desigualdad, particularmente en las mujeres desde una perspectiva de género.
- Adoptar medidas concretas para abordar el desempleo de las mujeres, en particular su desempleo a largo plazo.
- Formular y aplicar políticas concretas económicas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres.
- Velar por la plena realización de los derechos humanos de todas las mujeres migrantes, refugiadas e indígenas y su protección contra la violencia y la explotación, asegurando su acceso a las oportunidades económicas, así como el reconocimiento de las calificaciones y aptitudes que respeten su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección

en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

- Facilitar a las mujeres viviendas a precios razonables y el acceso a las tierras, atendiendo de forma especial las necesidades de las mujeres que viven en la pobreza y las cabezas de familia.
- Crear sistemas de seguridad social donde no existan, o revisarlos, con miras a situar a las mujeres en pie de igualdad con los hombres en todas las etapas de su vida.
- Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica destinada especialmente a las mujeres que viven en la pobreza.
- Apoyar las prácticas innovadoras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los créditos con servicios y capacitación para las mujeres y proporcionar créditos a las mujeres de las zonas rurales.
- Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural.
- Aplicar esos métodos para analizar los efectos desde el punto de vista del género de todas las políticas y programas, incluso los programas de ajuste estructural, y difundir los resultados de la investigación.

También propone medidas que han de adoptar las organizaciones nacionales e internacionales de estadística:

• Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica, elaborando indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos de evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género.

GABRIELA MORIANA MATEO

• Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible todas las contribuciones a la economía nacional de las mujeres, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres.

Por su parte, la Declaración del Milenio de 2000 supuso otro gran hito al establecer los conocidos como Objetivos del Milenio, entre los que se incluía la igualdad entre los sexos como una de las metas a alcanzar. Así mismo, actualmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la pobreza y exclusión social son, por un lado, el Objetivo 1: Fin de la pobreza, cuyas metas para la Agenda 2030, son:

- 1.1. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- 1.2. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Por otro lado, el Objetivo 5: Igualdad de género, con las siguientes metas para la Agenda 2030:

GABRIELA MORIANA MATEO

- 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Pekín y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.a) Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- 5.b) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- 5.c) Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Así, lograr la igualdad de género de aquí a 2030 requiere de la adopción de medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada.

En este sentido, el informe de seguimiento mundial *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* (2018), elaborado por ONU Mujeres es claro: no puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género. La supervisión sistemática de los resultados, las políticas y los procesos relativos a la igualdad de género a nivel nacional, regional y mundial puede contribuir a catalizar la acción, a traducir los compromisos globales en resultados y a reforzar la rendición de cuentas respecto a las acciones o las omisiones de las diversas partes interesadas. El informe destaca tres estrategias clave para que la igualdad de género mantenga un lugar destacado durante la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030:

- 1. Mejorar los datos, las estadísticas y el análisis de género para dar seguimiento a los avances de las mujeres y niñas de manera eficaz en todos los objetivos y metas.
- 2. Priorizar las inversiones, las políticas y los programas sensibles al género para garantizar que las acciones respondan a los principios, valores y aspiraciones de la Agenda 2030.

3. Fortalecer la rendición de cuentas mediante procesos e instituciones sensibles al género para garantizar un enfoque integrado en su implementación, seguimiento y examen, otorgando un lugar central a la igualdad de género.

MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ELIMINAR LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES

La lucha contra la pobreza y la exclusión social ha sido uno de los objetivos específicos de la Unión Europea y de sus Estados miembros en el ámbito de la política social. Por ello, entre 1975 y 1994, la Comunidad Económica Europea llevó a cabo una serie de proyectos y programas piloto para combatir la pobreza y la exclusión social. Sin embargo, dada la ausencia de base jurídica, se cuestionó constantemente la actuación comunitaria en ese ámbito.

La situación cambió con la entrada en vigor, en 1999, del Tratado de Ámsterdam, en el que se consagraba la erradicación de la exclusión social como objetivo de la política social comunitaria. En el año 2000 se creó un Comité de Protección Social para fomentar la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión. Así, se establece que la Unión apoyará y complementará las actividades de los Estados miembros en varios ámbitos, entre los que incluye la igualdad entre mujeres y hombres por lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo.

La Estrategia de Lisboa, puesta en práctica en el año 2000, creó un mecanismo de supervisión y coordinación que consistía en la definición de objetivos, la medición de la pobreza sobre la base de un conjunto de indicadores y valores de referencia, directrices para los Estados miembros y planes de acción nacionales contra la pobreza. Así, se fueron adoptando importantes directivas: sobre igualdad salarial, la relativa a la igualdad de trato en el empleo, y sobre la igualdad

de trato, que fusionaba varias Directivas anteriores relativas a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En 2006 se estableció un nuevo marco político, el Método Abierto de Coordinación en materia de Protección Social e Inclusión (MAC social), que reagrupó e integró tres métodos abiertos de coordinación independientes en los ámbitos de la inclusión social, la atención sanitaria, los cuidados de larga duración y las pensiones. Entre los objetivos generales del MAC social figuraban: la cohesión social, la igualdad entre hombres y mujeres, y la igualdad de oportunidades mediante sistemas eficientes de protección social; la interacción eficaz y mutua entre los objetivos de Lisboa de crecimiento, empleo y cohesión social; la buena gobernanza; y la implicación de las partes interesadas.

Así, una Directiva 2006 tiene por objeto garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. A tal fin, contiene disposiciones destinadas a aplicar el principio de igualdad de trato en lo que se refiere a: a) el acceso al empleo, incluida la promoción, y a la formación profesional; b) las condiciones de trabajo, incluida la retribución, y c) los regímenes profesionales de seguridad social.

La Comisión publicó también una recomendación en marzo de 2009 sobre la transparencia salarial. Su objetivo es ofrecer medidas a los Estados miembros para mejorar la transparencia salarial en las empresas, como mejorar el acceso a la información salarial para las personas empleadas, o introducir un sistema de gestión salarial y sistemas de clasificación de empleos dentro de las empresas, sin diferenciación de género.

En 2010 la Unión Europea llevó a cabo una importante iniciativa: la Plataforma Europea para Combatir la Pobreza y la Exclusión Social y en 2013 el Programa de Inversión Social (SIP). La Plataforma promueve la integración de una perspectiva de género en la creación de políticas mediante la política clave de promover la independencia económica, mientras que la SIP no tiene ningún enfoque directo en la

pobreza desde la perspectiva de género, pero hace referencia a la igualdad de oportunidades, el mejor acceso al mercado laboral y la mejor protección social sobre todo para las mujeres jubiladas.

Debido a la persistencia de desigualdades salariales, en 2014 la Comisión Europea adoptó la Recomendación sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia. Esta Recomendación facilita orientaciones a los Estados miembros para ayudarlos a aplicar mejor y de forma más eficaz el principio de igualdad de retribución.

En lo que respecta a la igualdad de género, en diciembre de 2015, la Comisión Europea adoptó el nuevo programa: Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019 es la continuación de la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015, que define prioridades clave y reafirma su compromiso para seguir fomentando la igualdad entre mujeres y hombres. Esto quiere decir que se mantiene el enfoque de la política de igualdad de género en temas prioritarios existentes: aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y la independencia económica igualitaria de los hombres y las mujeres; reducir la brecha salarial, de ingresos y pensiones y como consecuencia luchar contra la pobreza entre las mujeres; y promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.

Por otra parte, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en 2017 proclaman el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en cuyos principios 2 y 9 se reconoce la igualdad de género, incluidos la igualdad de trato y de oportunidades, el principio de igual retribución por un trabajo equivalente y el equilibrio entre vida profesional y vida privada.

El Parlamento ha destacado la necesidad de luchar contra las desigualdades como mecanismo para impulsar la creación de empleo y el crecimiento, y ha pedido que se integre la igualdad de género en la elaboración tanto de los presupuestos como de las políticas y que, antes de emprenderse una nueva política, se evalúe su impacto desde

el punto de vista del género. También ha expresado en varias resoluciones su preocupación en relación con la dimensión de género de la pobreza y la brecha de género en las pensiones. Otra resolución se centraba en la capacitación de las mujeres y las niñas a través del sector digital.

En junio de 2019 se adoptó la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores como uno de los objetivos del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Esta Directiva adopta una perspectiva más amplia sobre la distribución de las responsabilidades en materia de cuidados entre mujeres y hombres.

La Presidencia del Consejo de la Unión Europa ha elaborado el Informe de Conclusiones sobre el tema Economías que fomentan la igualdad de género en la UE: perspectivas de futuro, balance de 25 años de aplicación de la plataforma de acción de Pekín, en ella insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que, de acuerdo con sus competencias respectivas y respetando el cometido y la autonomía de los interlocutores sociales:

- a) Lleven a efecto medidas concretas y eficaces para reducir la brecha de género en materia laboral y salarial más allá del actual Plan de Acción de la Unión Europea para abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres, planteen y observen su repercusión en la brecha de género en las pensiones y garanticen un trato equitativo en el acceso a otras prestaciones.
- b) Intensifiquen la labor destinada a potenciar la participación de las mujeres y de la igualdad de género en el mercado laboral, en particular creando unas condiciones de trabajo justas, y fomenten el emprendimiento femenino para favorecer la independencia económica de las mujeres y el crecimiento económico sostenible e inclusivo. Aseguren un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada para mujeres y hombres mediante

la aplicación eficaz de la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, así como mediante el fomento del reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres en las labores asistenciales no remuneradas y las tareas domésticas y hagan hincapié en la aportación del trabajo no remunerado de las mujeres al crecimiento económico y a la sociedad.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO ESPAÑOL

En el Estado español, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral viene siendo objeto de especial atención por parte de los poderes públicos, como evidencia su regulación en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por su parte, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 fue la herramienta principal contra la pobreza y la exclusión social. Este plan tuvo en cuenta la perspectiva de género de forma transversal, tanto en las medidas incorporadas como en el diagnóstico de la situación social del que se parte, incorporando indicadores diferenciados por género.

Asimismo, se aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016 y la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020. Ambos documentos aplican de manera transversal la perspectiva de género, de modo que la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 cuenta con un eje específico, el Eje 9, dedicado al fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social.

Otro de los importantes avances en cuanto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

viene con el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Este real decreto plantea la modificación de la citada ley de Igualdad, y pretende esencialmente extender la exigencia de redacción de los planes de igualdad a empresas de cincuenta o más trabajadoras/es, creando la obligación de que se inscriban en el registro que se desarrollará reglamentariamente y definir mejor el tipo infractor correspondiente al incumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a los planes y medidas de igualdad.

El artículo 2 reforma el derecho de las personas trabajadoras a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y establece expresamente el derecho de la persona trabajadora a la remuneración correspondiente a su trabajo, planteando la igualdad de remuneración sin discriminación. Así mismo, se introduce en nuestro ordenamiento el concepto de «trabajo de igual valor». El artículo 3 es un reflejo en el sector público de las medidas planteadas para el resto de las personas trabajadoras.

Los artículos 2 y 3 equiparan, en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hija o hijo de ambas personas progenitoras. De esta forma se da un paso importante en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en la promoción de la conciliación de la vida personal y familiar, y en el principio de corresponsabilidad entre ambas personas progenitoras, elementos ambos esenciales para el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

El artículo 4 contempla la adaptación de la normativa de Seguridad Social a las medidas previstas en la regulación laboral, redefiniendo las prestaciones a la luz de los nuevos derechos. De igual manera, se crea una nueva prestación para ejercicio corresponsable del cuidado de lactante.

Por su parte, el artículo 7 contiene las adaptaciones necesarias para incluir estas prestaciones en la acción protectora del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Asimismo, se incluye una medida de protección social de carácter extraordinario y urgente, como es la recuperación de la financiación de las cuotas del convenio especial de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia a cargo de la administración general del Estado. De esta forma, se pone en valor la figura de la persona cuidadora no profesional de personas en situación de dependencia, quien en muchos casos se ve abocado a abandonar su puesto de trabajo, y por tanto a interrumpir su carrera de cotización a la seguridad social. Esta medida, dada su particular naturaleza, requiere de una actuación urgente, y sin duda necesaria para este colectivo, que está formado en mayor medida por mujeres, ya que tradicionalmente son ellas las que asumen los cuidados de las personas dependientes.

CONCLUSIONES

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se aprobó por 189 Estados la Declaración y Plataforma de Acción, ha servido de marco en las políticas de igualdad durante más de 25 años. Sin embargo, a pesar de los avances, y aunque existen importantes diferencias dependiendo del momento histórico y de los países, no se han conseguido los objetivos estratégicos propuestos para el área de pobreza. En algunos países ni siquiera se han introducido las medidas propuestas, que de hecho, prácticamente, se repiten en los Objetivos 1 y 5 de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030.

Respecto al contexto europeo, como señala el Consejo de Europa (2019), se han introducido importantes medidas respecto a la igualdad de género, pobreza y exclusión social, aunque de forma desigual

dependiendo de los países, que en algunos casos han supuesto avances trascendentales para las mujeres. Sin embargo, actualmente la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo está fragmentada y carece de continuidad y de un enfoque sistemático. Las herramientas de integración, como las evaluaciones del impacto por razón de género o los presupuestos con perspectiva de género raramente se utilizan, además, existen deficiencias en la recogida, el análisis y el uso de los datos desglosados o desagregados por sexo en las políticas. Así, hasta el propio Parlamento Europeo considera que la Plataforma Europea para combatir la pobreza y la exclusión social no toma en consideración los factores específicos relacionados con el género que afectan a hombres y mujeres, y no se presta suficiente atención a la feminización de la pobreza.

En el caso español, también se han introducido importantes medidas y estrategias contra la desigualdad, la pobreza y la exclusión social de las mujeres que, aunque necesarias, hasta el momento no han sido suficientes para conseguir la igualdad de hecho contra la pobreza y exclusión social ni en las pensiones ni en el empleo y la ocupación; en tanto, persisten unas desigualdades intolerables en la situación de las mujeres.

Podemos concluir que los objetivos y las medidas propuestas por la Declaración y la Plataforma de Acción han sido sistemáticamente incumplidas a pesar de los datos y del reconocimiento generalizado, pues tanto la pobreza como la exclusión social afecta de forma diferenciada y desproporcionada a las mujeres. De hecho, las desigualdades entre las mujeres y los hombres constituyen un importante factor coadyuvante a la pobreza de las mujeres, por lo que una de las principales causas de la pobreza y exclusión social es el género.

Así, si los estudios sobre pobreza y exclusión social no tienen en cuenta la desigualdad de género, no se podrá valorar la pobreza y la exclusión social, ni mucho menos conocer los principales factores que las provocan. Además, las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social que se propongan no solo pueden resultar ineficaces para la mitad de la población, sino que pueden llegar a empeorar las condiciones de vida de las mujeres.

Los patriarcados o sistemas estratificadores de género tienen normas que determinan la situación de pobreza de las mujeres, por ello, es absolutamente necesario incorporar la perspectiva de género y trabajar para que la igualdad entre las mujeres y hombres sea real y efectiva, porque a mayor desigualdad de género mayor pobreza y exclusión social de las mujeres. Tanto la pobreza y la exclusión social como la desigualdad de género son dos importantes injusticias sociales que menoscaban los derechos humanos y el bienestar de la mitad de la población, las mujeres.

Este 2020 se han cumplido 25 años desde que se está luchando para eliminar las barreras sistémicas que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, tanto en el ámbito público como en el privado. Y, como hemos visto, a pesar de algunos progresos, el cambio real ha sido desesperadamente lento y escaso para la mayoría de las mujeres y las niñas del mundo. Hoy en día, ningún país puede presumir de haber logrado la igualdad de género. Distintos obstáculos permanecen inalterados en la cultura y en la legislación. Como resultado de ello, las mujeres siguen siendo subordinadas, infravaloradas, trabajando más, ganando menos, con menos opciones, y sufriendo distintas formas de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.

BIBLIOGRAFÍA

- Brunet, Ignasi. 2009. «Pobreza y exclusión social desde la perspectiva de género». *Revista Internacional de Organizaciones* 3: 13-27. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3342227.pdf.
- Damonti, Paola. 2014. «Exclusión social y género: un análisis de la realidad contemporánea». *Zerbitzuan* 57: 71-89. http://dx.doi. org/10.5569/1134-7147.57.04.
- Consejo de la Unión Europea. 2019. Economías que fomentan la igualdad género en la UE: perspectivas de futuro—Proyecto de Conclusiones

- del Consejo. Bruselas, 22 de noviembre de 2019 (OR. en) 14254/19 SOC 752 GENDER 53 EMPL 570 ANTIDISCRIM 46.
- Fuente, María de la. 2017. «Crisis, austeridad y pobreza con perspectiva de género». Barcelona Societat. Revista de investigación y análisis social 21. https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/revista-castellano/01-crisis-austeridad-pobreza-conperspectiva_de_genero.pdf.
- Gobierno de España. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/planNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf.
- Gobierno de España. 2015. Programa de fomento e impulso de la economía social 2015-2016 dirección general del trabajo autónomo, de la economía social y la responsabilidad social de las empresas. Disponible en: http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/Programa_Fomento_e_Impulso_de la Economxa_Social.pdf.
- Gobierno de España. Estrategia Española de Economía Social 2017-2020. Disponible en: https://www.boe.es/eli/es/res/2018/03/15/(1).
- Instituto Vasco de la Mujer. Emakunde. 2017. La Evaluación de Impacto en Función del género en el ámbito de la exclusión social y pobreza. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas_evaluaciones_2/es_def/adjuntos/exclusion_pobreza_es.pdf.
- Laparra, Miguel, Ana Obradors, Begoña Pérez Eransus, Manuel Pérez, Víctor Renes, Sebastià Sarasa, Joan Subirats y Manuel Trujillo. 2007. «Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones Metodológicas». Revista española del Tercer Sector 5:15-57. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2376685.
- Naciones Unidas. *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (1995). Disponible en: https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf.

- —. 2000. *Declaración del Milenio*. A/RES/55/2. Disponible en https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf
- —. 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2018/06/la-agenda-de-desarrollo-sostenible-necesita-un-impulso-urgente-para-alcanzar-sus-objetivos/.
- Parlamento Europeo. 2011. *Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social*. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de noviembre de 2011, sobre la plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social (2011/2052(INI)) P7_TA (2011)0495. Disponible en:https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P7-TA-2011-0495+0+DOC+PDF+V0//ES.
- ONU Mujeres. 2018. *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Disponible en: https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018#view.
- Unión Europea. Fichas técnicas sobre la Unión Europea. 2020. «La lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación». Disponible: https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/60/la-lucha-contra-la-pobreza-la-exclusion-social-y-la-discriminación.
- Tezanos, José Félix. 2004. *Tendencias en desigualdad y exclusión social*. Madrid: Sistemas.
- Tortosa, José María (coord.). 2001. *Pobreza y perspectiva de género*. Barcelona: Icaria.

LEGISLACIÓN

Gobierno de España. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

Gobierno de España. Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. https://www.boe.es/eli/es/rdl/2019/03/01/6.